

## ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN

### OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025- PRONIS

#### **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL PAPA FRANCISCO DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2525722**

En Magdalena del Mar a los 25 días del mes de junio de 2025, siendo las 09:00 horas, en las instalaciones de la Sub Unidad de Logística del Programa Nacional de Inversiones en Salud se reunieron los miembros titulares del comité de selección designados mediante Formato N° 04 de Designación del Comité de Selección N° 05-2025-MINSA/PRONIS-UAF encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, Licitación Pública N° 001-2025-PRONIS para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL PAPA FRANCISCO DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2525722.

Estando presente:

Se deja constancia del quórum en atención del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, con la participación de los siguientes miembros del comité de selección:

- |                                     |                         |
|-------------------------------------|-------------------------|
| ▪ ALVARO ALONSO VALENZUELA MEDINA   | Presidente Titular      |
| ▪ VLADIMIR ALFONSO FLORES CAYLLAHUA | Primer Miembro Titular  |
| ▪ KATTYA RENGIFO CRUZADO            | Segundo Miembro Titular |

#### **1. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Con fecha 24 de junio del 2025 se culminadas las etapas de admisión, evaluación y calificación de ofertas, se firma el Acta de Comité, donde se toma por acuerdo el de solicitar a la única propuesta calificada reducir su oferta económica conforme a lo establecido en el numeral 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.2. Con fecha 24 de junio del 2025 se remite la Carta N° 001-2025-MINSA/PRONIS-LP-001-2025-PRONIS-1 al postor CONSORCIO HOSPITALARIO MANCHAY, donde se le solicita la reducción de su oferta económica, otorgando para ello un plazo de un (01) día hábil.
- 1.3. Con fecha 24 de junio, se recepciona la Carta N° 001-2025-CHM-LIM del CONSORCIO HOSPITALARIO MANCHAY indicando mantienen firme su oferta económica.
- 1.4. Mediante Oficio N° 010-2025-MINSA/PRONIS-LP-0-2025-1 de fecha 24 de abril del 2025 se solicita la Unidad de Administración gestionar la Certificación de Crédito Presupuestal y la Aprobación del Titular de la Entidad.
- 1.5. Mediante Oficio N° 210-2025-MINSA/PRONIS-UAF de fecha 25 de junio del 2025, la jefatura de la Unidad de Administración autoriza la contratación por encima del valor estimado en concordancia con las facultades conferidas mediante Resolución de Coordinación General N° 01-2025-PRONIS-CG y adjunta para ello también la Certificación de Crédito Presupuestal N° 000275-2025 y Previsión Presupuestal N° 000174-2025 por el monto de S/ 467,794,135.53 (Cuatrocientos sesenta y siete millones setecientos noventa y cuatro mil ciento treinta y cinco con 53/100 soles).

#### **2. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:**

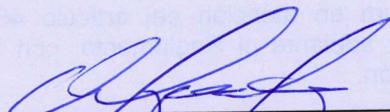
Culminada la etapa de Evaluación y Calificación del postor que ha presentado su oferta al procedimiento de selección, el comité de selección procede a adjudicar la buena pro del procedimiento de selección de la LICITACION PUBLICA N° 001-2025-PRONIS al postor

**CONSORCIO HOSPITALARIO MANCHAY** que se encuentra integrada por CMO GROUP S.A.C. y CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU por el monto de **S/ 467,794,135.53** para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL PAPA FRANCISCO DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2525722.**

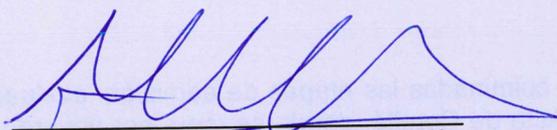
El comité de selección, acuerda que según lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 64.6, se proceda a solicitar a la Entidad, se efectúe la verificación posterior de la oferta ganadora de la buena pro, a fin de determinar que el postor a quien se le adjudico la buena pro no haya transgredido el principio de presunción de veracidad establecido en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

El resultado llevado a cabo y descrito en la presente acta deberá ser publicado en el SEACE de acuerdo al cronograma establecido.

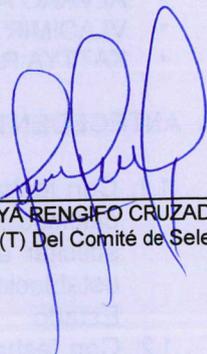
Luego de leída la presente Acta, siendo las 10:30 horas sin otro tema que tratar, los integrantes del Comité de Selección proceden a firmarla en señal de conformidad, dando por concluido el presente acto, el mismo día.



ALVARO ALONSO VALENZUELA MEDINA  
Presidente (T) del Comité De Selección



VLADIMIR ALFONSO FLORES CAYLLAHUA  
Miembro (T) Del Comité De Selección



KATTYA RENGIFO CRUZADO  
Miembro (T) Del Comité de Selección